




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE ODONTOLOGIA REGION COATZACOALCOS- MINATITLAN
II.- La identificación del documento:	2 actas de consejo técnico que consisten de 1 hoja, 6 actas de 2 hojas, 2 actas de 3 hojas, 2 actas de 4 hojas y 1 acta de 7 hojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRE DE ALUMNOS CON SUS MATRÍCULAS ESCOLARES
IV.- Fundamento legal y motivación	Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría Director de la Facultad de Odontología
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha 13 de enero de 2022 de la sesión 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA ACADEMICA

UNIDAD DOCENTE MULTIDISCIPLINARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
Y TRABAJO SOCIAL
CAMPUS MINATITLAN
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

NIVEL 1 DE CIEES

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 14:00 horas del día lunes 29 del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos vía plataforma ZOOM los integrantes del H. Consejo Técnico Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría, Director, C.D. Lucía del Carmen Sánchez Matus, Secretaria, Dra. Norma Idalia Orozco Orozco, representante maestra, Mtra. Miriam del Carmen Ríos Martínez, representante maestra y Dr. Gustavo Rosas Ortiz, representante maestro, para atender las siguientes solicitudes:

- Primero:** Se revisa nuevamente la solicitud de la alumna [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita la baja extemporánea de la **EE Lengua II con NRC 11647**, en la sesión de consejo técnico anterior se llegó al acuerdo de revisar la normatividad para tender el asunto y que se citara a la alumna para que expresara sus motivos. Se explica al CT que la solicitud de la alumna no es procedente en este consejo técnico debido a que la EE Inglés II se encuentra ya evaluada y que por lo tanto ya no se puede generar una baja extemporánea, además por que existe un Consejo Técnico del área de Formación Básica, el cual sería el indicado para atender su solicitud. La Dra. Norma Idalia expresa que debe tener más valor su calificación de EXAVER y que esa es la que debería tener, pero se realiza la aclaración que la alumna está solicitando baja extemporánea de la Experiencia educativa y no un cambio de calificación. La Dra. Miriam Ríos expone que la debe existir algún documento donde la alumna renunció a la calificación del EXAVER. La Dra. Norma Idalia solicita que quede asentado en el acta que el principal motivo de molestia de su parte es la actitud de la coordinadora del centro de idiomas al mostrarse molesta por la solicitud de la alumna. Se llega al acuerdo de informar a la alumna para que redacte una nueva solicitud dirigida al Consejo Técnico del Área Básica para su atención y respuesta lo más pronto posible.
- Segundo:** el alumno [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita la baja extemporánea de la **EE Protodoncia Removible, con NRC 69125**, con motivo de falta de tiempo debido a responsabilidades de trabajo para solventar los gastos de su hogar, además de la falta de prácticas clínicas debido a la pandemia. Analizando su caso y para no afectar su trayectoria este CT tiene a bien aprobar su solicitud.
- Tercero:** la alumna [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita la baja extemporánea de las **EE Pensamiento Crítico para la solución de Problemas con NRC 93964, y de la EE Lectura y Escritura de textos académicos con NRC 93967**, debido a problemas personales derivados por el fallecimiento de su padre y porque estuvo enferma de COVID. Analizando su caso y para no afectar su trayectoria este CT tiene a bien aprobar su solicitud.
- Cuarto:** en asuntos generales, se comenta al Consejo Técnico que las solicitudes de prórroga para entrega de actividades realizadas por los alumnos al Consejo Técnico no están dentro de sus atribuciones, por lo que ya no se aceptarán estas solicitudes. Siendo responsabilidad del alumno solicitarlas directamente a sus maestros de Experiencia Educativa, quienes en ejercicio de su derecho a libertad de cátedra decidirán si la prórroga procede o no es procedente. Las únicas prórrogas que puede solicitar el alumno a Consejo Técnico son: para extender su permanencia en Experiencia Recepcional o en Servicio Social y otras solicitudes que se encuentran estipuladas en el Estatuto de Alumnos 2008. Se llega al acuerdo que se informará a los docentes. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las 14:45 horas del día en su fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.

DR. VICTOR MANUEL QUIRARTE ECHAVARRÍA
DIRECTOR

DRA. FABIOLA ORTIZ CRUZ
CONSEJERA MAESTRA SUPLENTE

MTRA. MIRIAM DEL CARMEN RÍOS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE MAESTRO

C.D. LUCÍA DEL CARMEN SANCHEZ MATUS
SECRETARIA DE LA FACULTAD

DRA. NORMA IDALIA OROZCO OROZCO
REPRESENTANTE MAESTRO

DR. GUSTAVO ROSAS ORTIZ
REPRESENTANTE MAESTRO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."